

**DECRETO N° 09/2024 - M.S.J.F.-----**

San José de Feliciano (E.R), 23 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

Las disposiciones de la Ordenanza nro. 638/2019.

El Decreto N° 180/2023.

La Ley N° 10027 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ordenanza nro. 638/2019 se constituye en el ámbito de la Municipalidad de San José de Feliciano la Comisión Municipal de corsos.

Que, mediante Decreto N° 180/2023 quedo debidamente constituida la actual Comisión encargada de administrar, ejecutar y desplegar la organización de los próximos carnavales en la localidad.

Que, mediante nota ingresada en fecha 9 de noviembre de 2023 cursada bajo la identificación Expte. 3301 F° 255 L. II, la Comisión puso en conocimiento de este Departamento Ejecutivo que la edición de carnavales 2024 se llevaría a cabo los días 27 de enero, 3,10 y 11 de febrero, por calle Hipólito Yrigoyen entre calles España y Villaguay, y solicitan en dicha oportunidad que se ponga en condiciones el lugar con arreglos de veredas, cableado, iluminación e instalación de agua entre otros ítem a llevar adelante.

Que, posteriormente, la Comisión ingresa una nota, informando nuevamente al Departamento Ejecutivo Municipal, que a solicitud de los presidentes de Comparsas, por cuestiones de logística, practicidad, cercanía con los talleres en los que se encuentran trabajando, reducción de costos, capitalización de los tiempos, se había acordado modificar el lugar del predio, trasladándose a calle Belgrano y su continuación Hipólito Yrigoyen desde calle Paraná continuación Santa Fe hasta calle Presidente Perón, solicitando al DEM que analice la debida autorización.

Que, analizada y evaluada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, y con la aprobación del personal técnico, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido aprobar el nuevo predio para la ejecución de los carnavales 2024.